

# A.D.E.



Programa de Ayuda al Deportista Escolar

CONVOCATORIA 2008





## **A) INTRODUCCIÓN.**

El Consejo Superior de Deportes tiene encomendado, entre otros fines, la difusión y la promoción del deporte en edad escolar según la ley 10/1990 de 15 de Octubre, del Deporte, según establece en su artículo 8, apartado J, y en este sentido, por mediación de la Fundación “Deporte Joven” instrumentaliza una serie de actividades encaminadas a esta finalidad.

El denominado deporte en edad escolar es la base y fundamento del desarrollo deportivo y, teniendo en cuenta este enunciado, es necesario prestar una especial atención al mismo, potenciando y facilitando su práctica.

En la edad escolar se inicia la cultura de la práctica deportiva y se incentivan los valores inherentes a la misma. Los/las jóvenes participan en las diferentes competiciones de las especialidades deportivas que conforman el calendario de los denominados Campeonatos de España en edad escolar, en un principio en su ámbito territorial y posteriormente, los/las mejores de ellos/as, en la convocatoria a nivel nacional.

Este proceso necesita de la ayuda concreta de las Instituciones, siendo objeto de este principio el denominado ***Programa de Ayuda al Deportista en Edad Escolar (ADE)***.

En este proyecto se deben de destacar aquellos valores vinculados a la práctica deportiva, pero deberán de tener una gran importancia los aspectos vinculados a la formación académica de nuestros/as deportistas.

## **B) OBJETIVO.**

El Programa ADE se define como un Programa de Ayuda al Deportista en Edad Escolar, que tiene como objetivo favorecer y potenciar la práctica deportiva de los/las estudiantes que, individual o colectivamente, participan en cualquiera de las especialidades que conforman los Campeonatos de España en edad escolar.

## **C) FINES.**

Los fines del Programa ADE son los siguientes:

- a) Promover y desarrollar la práctica del deporte en edad escolar de alto nivel, dentro de las modalidades deportivas incluidas en los Campeonatos de España en edad escolar convocados por el CSD.



- b) Obtener recursos económicos de cualquier persona física y/o jurídica, pública y/o privada, para atender las ayudas de cualquier naturaleza, precisas para el desarrollo de los deportes a que se refiere el apartado a).
- c) Incentivar para que se produzca la selección y control de los/las deportistas que, con vocación de participar en los Campeonatos de España en edad escolar, vayan a ser destinatarios/as de las ayudas a que se refiere el epígrafe b).
- d) Velar por la efectividad y debido aprovechamiento del empleo de los recursos económicos disponibles, así como de un permanente seguimiento, que se deberán destinar a fines deportivos y de formación académica
- e) Divulgar las actividades deportivas relacionadas con el programa, a los efectos de su mayor conocimiento y con la finalidad de que la citada divulgación contribuya favorablemente a los fines antes expuestos.

#### **D) PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

- a) El Programa ADE del Consejo Superior de Deportes se aloja y administra en el marco del programa de actividades de la Fundación “Deporte Joven” del C.S.D., a través de la financiación del Programa Nacional de Promoción y Ayuda al Deporte Escolar (PROADES).
- b) La administración y tutela del Programa ADE será ejercida por un Comité Ejecutivo formado por:
  - **Presidente:** Director General de Deportes del C.S.D.
  - **Vicepresidente:** Subdirector General de Promoción Deportiva y Deporte Paralímpico del C.S.D.
  - **Secretario:** Jefe de Área de Promoción Deportiva del C.S.D.
  - **Vocal:** Vocal ejecutivo de la Fundación “Deporte Joven”.
- c) Las funciones de dicho Comité serán todas aquellas que sean necesarias para cumplir los fines del Programa y, en todo caso, aprobar anualmente el plan de ayudas que le presente la Comisión Técnica del Programa ADE.
- d) Se crea una Comisión Técnica del Programa ADE que estará constituida por:



- **Presidente:** Subdirector General de Promoción Deportiva y Deporte Paralímpico del C.S.D.
- **Secretario:** Jefe de Área de Promoción Deportiva del C.S.D.
- **Vocal:** Jefe del Servicio de Deporte Escolar del C.S.D.

e) La Comisión Técnica tiene como funciones:

- La presentación de los criterios técnicos para definir el cuadro de ayudas y elevar las propuestas de becados/as.
- La valoración anual de los/las candidatos/as que son merecedores/as de las ayudas del Programa ADE, que hayan sido presentados/as por su Comunidad o Ciudad Autónoma.
- Seguimiento y control técnico de los/las deportistas ADE.

f) La Fundación “Deporte Joven” del Consejo Superior de Deportes asignará una partida de carácter finalista en sus presupuestos anuales destinada al Programa ADE, que para el año 2008 se corresponderá con la cantidad de 105.000,00.-€.

g) La asignación económica se realizará mediante bonos de compra que estarán divididos en 3 conceptos:

- Ayuda en material deportivo.
- Ayuda en material didáctico (apoyo al aprendizaje de idiomas).
- Ayuda de material general.

h) Las ayudas que reciban los/las becados/as ADE en ningún caso serán de carácter monetario.

i) ***Las solicitudes deberán ser presentadas por la Dirección General de Deportes (u órgano similar) de las Comunidades o Ciudades Autónomas***, avalando los datos deportivos de los/las solicitantes obtenidos en los Campeonatos de España en edad escolar del año 2008 convocados por el CSD y aportando el certificado oficial del Centro que corresponda con los datos académicos (certificado de escolaridad del curso 2007/2008 con las calificaciones en la convocatoria de junio). **Las solicitudes presentadas deberán hacerse debidamente listadas en el formulario establecido al respecto que acompaña esta convocatoria** (podrán realizarse varios listados, siempre dentro del plazo tope establecido). Estos datos serán revisados por la Comisión Técnica antes referida.



**No será tenida en cuenta ninguna solicitud que no siga este trámite y sea presentada directamente por los/las interesados/as o a través de otras entidades (Federaciones Deportivas Autonómicas, Clubes, Asociaciones...).**

Las Comunidades y Ciudades Autónomas harán pública la presente convocatoria ante sus Federaciones Autonómicas y demás organismos interesados que pidieran estar interesados.

j) No existirá límite de deportistas escolares a presentar por cada Comunidad o Ciudad Autónoma. Al menos un/a deportista de cada Comunidad o Ciudad Autónoma que presente candidatos/as deberá percibir una ayuda.

k) Cada deportista sólo podrá ser valorado/a con los resultados de una única modalidad o especialidad deportiva (aquella por la que haya obtenido una mejor clasificación). La Comisión Técnica valorará las solicitudes presentadas según los baremos deportivos y académicos establecidos en esta convocatoria

l) Los datos de valoración académica se corresponderán con los obtenidos en el curso escolar 2007/2008, aportando certificado oficial del Centro Escolar en el que el/la alumno/a haya realizado sus estudios con las calificaciones obtenidas en la convocatoria de junio; los resultados deportivos a valorar serán los conseguidos en los Campeonatos de España en edad escolar incluidos en la convocatoria 2008 del CSD.

**Por tanto, los documentos que deben acompañar las solicitudes serán los siguientes:**

- **Carátula general avalada por la Comunidad o Ciudad Autónoma, con el listado de solicitudes que se presentan.**
- **Anexo 1 con los datos personales, deportivos y académicos que se solicitan cumplimentados.**
- **Anexo 2, dónde se refleja el mejor resultado obtenido por el solicitante en los Campeonatos que aparecen relacionados y en las pruebas que se desglosan en la presente convocatoria.**
- **Certificado oficial del Centro académico con las calificaciones obtenidas por el/la alumno/a en la convocatoria de junio del curso 2007/08.**



m) La cuantía y número de becas serán las siguientes:

- 30 becas de primer nivel con una cuantía de 1.500,00.-€
- 30 becas de segundo nivel con una cuantía de 1.000,00.-€
- 60 becas de tercer nivel con una cuantía de 500,00.-€

n) El plazo de presentación de las candidaturas por parte de las Comunidades y Ciudades Autónomas terminará el día **17 de octubre de 2008**, e irán dirigidas al Subdirector General de Promoción Deportiva y Deporte Paralímpico del Consejo Superior de Deportes.

o) **El 31 de Octubre de 2008** se publicará en la web del CSD la resolución con el listado provisional de las becas concedidas. Los interesados podrán interponer recurso avalado por la respectiva Comunidad o Ciudad Autónoma ante la Comisión Técnica hasta el día **14 de Noviembre de 2008**.

p) **El 21 de Noviembre de 2008** se publicará la resolución con el listado definitivo de las becas concedidas y la forma en la que se percibirá la ayuda.

## **BAREMOS DE PUNTUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

### **VALORACIÓN MÉRITOS DEPORTIVOS**

Para ello debe cumplimentarse correctamente por el/la solicitante el **ANEXO 1** que acompaña a esta convocatoria, siguiendo las siguientes instrucciones:

- 1) Solo se tendrá en cuenta los **resultados obtenidos en los Campeonatos de España en edad escolar convocados por el CSD para el año 2008** y celebrados en las fechas y sedes que se contemplan en el anexo 1.
- 2) Para poder tener acceso a las ayudas convocadas el/la solicitante **debe haber obtenido al menos el octavo puesto en su participación**, teniendo en cuenta lo que se determina en los siguientes apartados.
- 3) Con el fin de objetivizar lo máximo posible la valoración, **SOLO se contemplará el mejor resultado obtenido en las siguientes pruebas celebradas en cada una de las competiciones desglosadas:**
  - AJEDREZ: competición por equipos.
  - ATLETISMO: pruebas individuales (sin incluir los relevos).
  - BÁDMINTON: pruebas individuales (se consideran también como tales las pruebas de dobles).
  - BALONCESTO: competición por equipos.



- BALONMANO: competición por equipos.
- CAMPO A TRAVÉS: clasificación individual en la carrera
- CICLISMO: clasificación individual en la carrera en ruta o contra-reloj individual).
- FÚTBOL: competición por equipos (Fase Final de Albacete).
- FÚTBOL SALA: competición por equipos.
- GIMNASIA RÍTMICA: mejor clasificación individual en cualquiera de los aparatos.
- JUDO: competición individual.
- NATACIÓN: pruebas individuales (sin incluir los relevos).
- ORIENTACIÓN: clasificación en la individual general (obtenida por la suma de las carreras de media distancia, larga distancia y sprint).
- TENIS DE MESA: pruebas individuales (se consideran también como tales las pruebas de dobles).
- TRIATLÓN: mejor clasificación obtenida en el aquatlón individual o triatlón por equipos.
- VOLEIBOL: competición por equipos.
- VOLEY PLAYA: competición por equipos.

4) **Los puntos que se obtendrán por la clasificación obtenida** se atenderán a la siguiente escala:

Primer/a clasificado/a:	10 puntos	Quinto/a clasificado/a:	4 puntos
Segundo/a clasificado/a:	8 puntos	Sexto/a clasificado/a:	3 puntos
Tercer/a clasificado/a:	6 puntos	Séptimo/a clasificado/a:	2 puntos
Cuarto/a clasificado/a:	5 puntos	Octavo/a clasificado/a:	1 punto

5) **La Comunidad o Ciudad Autónoma que presente las solicitudes comprobará que la clasificación referida por su deportista es correcta,** sin perjuicio de las comprobaciones posteriores que la Comisión Técnica de Valoración pueda efectuar.

### **VALORACIÓN MÉRITOS ACADÉMICOS**

Para ello debe aportarse por el/la solicitante debidamente cumplimentado, sellado y firmado, certificado oficial del centro escolar dónde haya cursado sus estudios en el curso 2007/08 dónde consten las calificaciones obtenidas en la convocatoria de junio. Su valoración se realizará teniendo en cuenta lo que se expone en los siguientes apartados:

- 1) **Los puntos que se concederán a la solicitud por este parámetro será la nota media que refleje el certificado aportado**, expresado con dos decimales.
- 2) Para poder tener acceso a las ayudas convocadas el/la solicitante **debe haber obtenido una calificación media igual o superior a 6,00 puntos**.
- 3) Dada las diferencias que pueden existir entre los diferentes modelos educativos de nuestras Comunidades y Ciudades Autónomas y los diversos modelos de certificados que se pueden expedir, **en el caso de que las calificaciones no se expresen numéricamente**, la Comisión Técnica de Valoración aplicará los siguientes baremos:

Matrícula de Honor:	10,00 puntos
Sobresaliente:	9,50 puntos
Notable:	8,00 puntos
Bien:	6,50 puntos
Suficiente:	5,50 puntos
Insuficiente:	3,00 puntos
Muy Deficiente:	1,00 punto

Se comunica de acuerdo con lo establecido en la **Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal**, que los datos personales cumplimentados por los/las solicitantes serán recogidos en un archivo informático con el fin de facilitar el procedimiento administrativo de valoración de las solicitudes y para hacer efectivas las ayudas concedidas, pudiendo los/las interesados/as ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición recogidos en la ley.

Madrid, 10 de septiembre de 2008

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN  
DEPORTIVA Y DEPORTE PARALÍMPICO**



**Antonio Montalvo de Lamo**